



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

5770 APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN TRIBUNAL 1 OFICIAL JARDINES

ANUNCIO

Con fecha 12 de julio de 2024, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera de una plaza de Oficial de Jardines, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017, publicándose las Bases Específicas, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 29 de diciembre de 2021.

Visto que, el Anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de 16 de noviembre de 2023, disponiéndose un plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de solicitudes de participación, finalizando el plazo el 18 de diciembre de 2023.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y 28 del Decreto Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y en las Bases Séptima y Octava de las que regulan la presente convocatoria, sobre la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del Órgano Técnico de Selección.

Visto el Informe-propuesta del Servicio de Organización Interna de 11 de julio de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINES, mediante el sistema de oposición, en turno libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, que se relacionan a continuación, por orden alfabético de apellidos:

Personas aspirantes admitidas:

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.
1	ASENSIO AZORIN, J.	***6853**
2	CASTELLO RICO, D.	***6496**
3	CERDA SIMARRO, D.	***4257**
4	CORBI FERNANDEZ, S.	***6067**
5	ESCODA FERRANDIZ, S.	***6028**
6	GARCIA ROMERO, P.	***6695**
7	GARCIA VICENTE, M.	***8612**
8	GOMIS ROMERO, M.	***4415**
9	GONZALEZ SOLER, R.	***4413**
10	IBAÑEZ MARCO, M.A.	***5707**
11	LEAL PEREZ, J.	***4250**
12	LOPEZ SANCHEZ, I.	***1300**
13	MACIA SERRANO, J.A.	***6864**
14	MARCO HERNANDEZ, M.	***6812**
15	MARTINEZ MARTINEZ, A.	***6884**
16	MAS SEPULCRE, J.J.	***4002**
17	MIRALLES MORENO, R.	***7155**
18	PRADILLO GOMEZ, A.	***8191**
19	RICO DE BLAS, M.	***7340**
20	SANCHEZ SERRANO, F.J.	***3568**
21	SANTANA PAYA, P.	***6999**
22	TORRALBA ALEGRIA, F.J.	***7916**
23	VICENTE VICENTE, F.M.	***6841**

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO. Designar a las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Elda, para el desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas:



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

PRESIDENTE/A:

Titular: **Raquel Fernández Sánchez.** Jefa de Servicio de Inversiones y Servicios Públicos

Suplente: **Francisco Bellot Molera.** Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento e Infraestructura

SECRETARIO/A:

Titular: **Francisca Marina Villena Martínez.** Jefa de Negociado de Obras y Servicios Públicos

Suplente: **María Virtudes Vera Parrilla.** Administrativa A.G.

VOCALES:

Titular 1: **Antonio Durá Campos.** Jefe de Negociado de Compras y Suministros del Excmo.

Suplente 1: **Antonio Marcial Ortúñoz Marhuenda.** Administrativo A.G.

Titular 2: **Dimas Navarro Valls.** Maestro Brigada de Jardines

Suplente 2: **Antonio Salmerón Garrido.** Técnico Auxiliar Inspección de Obras.

Titular 3: **Juan Carlos Gallo Palancas.** Capataz General de Servicios Especiales

Suplente 3: **José Eduardo Montiel Amorós.** Maestro Brigada Electricistas

Cuando concurra en las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstas se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlas en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Las personas aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), para que se puedan subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, que se formularán exclusivamente por vía telemática, mediante identificación con certificado electrónico o bien utilizando alguno de los métodos que se mostrarán, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

[Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](#) / mediante el trámite: Instancia genérica Ayuntamiento.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión u omisión, se les tendrá por desistidas de su participación en el procedimiento selectivo, y siendo definitivamente excluidas del mismo.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, la no presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, así como el impago de las tasas de derecho a la inscripción en este procedimiento selectivo no serán requisitos subsanables, salvo que se hubiera producido el pago incompleto, que podrá subsanarse, en este caso, abonando la tasa correcta completa y solicitando la devolución de la pagada de forma errónea. En el caso de las personas aspirantes que no hubieran acreditado la reducción en el pago de la tasa de examen, deberán acreditar la condición alegada o proceder al pago completo de la tasa, conforme dispone la convocatoria, o serán excluidas definitivamente del procedimiento.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente, mediante resolución elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento. La publicación en el B.O.P. servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma resolución se indicará además, la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

CUARTO. Publicar la presente Resolución mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](#) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/> para general conocimiento.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al personal funcionario designado para formar parte del Órgano Técnico de Selección.

SEXTO. Dar traslado al Servicio de Organización Interna.

RECURSOS. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 15 de julio de 2024 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé